



MAT.: PONE TERMINO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 2.257 DE FECHA 15.07.2013.

ALGARROBO, 18 DE NOVIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 3.645.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.06.2012** Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. D.F.L. N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 del Honorable Concejo Municipal del 24.10.2011, y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 28.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.257** de fecha **15.07.2013**; Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don José Luis Lagos Echeverría.

CONSIDERANDO:

El oficio N° 93 de fecha 18.11.2013, enviado por el Encargado de la Oficina de Deportes y Juventud Sr. Jesús Sepúlveda Allende, al Sr. Alcalde Comuna de Algarrobo Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.

La Clausula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05.06.2013; Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.257 de fecha 15.07.2013, que indica "*Sin perjuicio de los plazos señalados se podrá poner término al contrato si se estima conveniente que los servicios contratados no son necesarios, situación que será calificada privativa y exclusivamente por el Sr. Alcalde*".

DECRETO

1. **Póngase Término**, a contar del **30 de Noviembre 2013**, al Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05.06.2013; Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.257 de fecha 15.07.2013, de don **José Luis Lagos Echeverría**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] por las razones expuestas en el considerando del presente decreto Alcaldicio.
2. Proceda a notificarse al funcionario Prestador de Servicios antes indicado, por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, según lo establecido por Ley.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

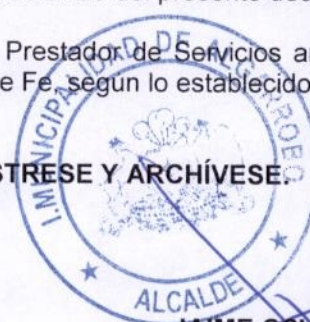


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMP/PMM/MART/IRW/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Interesado (1)
- Oficina de Deportes y Juventud (1)
- Archivo (1)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
FECHA 20 NOV. 2013
FECHA 22 NOV. 2013